



**ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MPZ**

Zarumilla, 03 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 03 de marzo del 2023, presidida por el señor **Alcalde (E). Abog. JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores: JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELLY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO**; y la inasistencia del señor **REGIDOR LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA**; han tomado el siguiente Acuerdo: El pedido verbal formulado por la señora **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, solicito dar prioridad al proyecto de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la LOM, estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, en la estación de pedidos proceden a formular sus pedidos, pedido verbal formulado por la **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, quien solicita dar prioridad al proyecto de Seguridad Ciudadana.

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal proceden a debatir el pedido del Regidor antes mencionado, el mismo que servirá para la sustentación del Informe final que adopte el Concejo Municipal.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se **APROBÓ** por **MAYORIA CALIFICADA: ACORDÓ**:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA:** El pedido verbal formulado la **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, quien solicita dar prioridad al proyecto de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENGARGAR Y AUTORIZAR**, al Gerente de Seguridad Ciudadana, dar cumplimiento al presente acuerdo, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, así como demás oficinas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ABOG. TANIA INGA PASACHE  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ABG. JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA  
ALCALDE (E)